

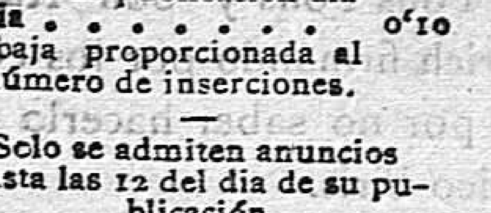
Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . o'10

Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación



El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.



Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . . . 1'50

En el resto de España, trimestre, id. . . . . . 5'00

Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto

DIEZ CÉNTIMOS

Año 15. — Mahón, viernes 11 Enero de 1895. — N.º 4.033

SECCION POLITICA

Preparativos estériles

Al Sr. Canalejas, con su proyecto de presupuestos, le pasará exactamente lo mismo que á todos sus antecesores liberales y conservadores: no conseguirá la nivelación real de los gastos con los ingresos, ni quedarán bien dotados los servicios más necesarios para la vida nacional, ni encerrará los medios para liquidar la cuenta con el Banco. El nuevo presupuesto será, como los anteriores, un expediente para salir del paso.

No hay partido ni hombre público dentro de la regencia que sea capaz de poner el dedo en la llaga, llevando á cabo las reformas indispensebles para que pueda restablecerse la normalidad económica del Estado. No hay gobierno borbónico que se atreva á buscar las economías, sin perjuico de los derechos adquiridos, allí donde únicamente son posibles si no ha de perturbarse el buen funcionamiento de los servicios.

Todos están conformes en reconocer con vergüenza que el estado mayor general de nuestro ejército y armada es una *monstruosidad*, que hace reir á Europa, absorbiendo millonadas que podrían destinarse á la adquisición de material de guerra, de que carecemos casi en absoluto. A pesar de esto, no hay ministro alguno de la regencia que se atreva, sin mengua, repetimos, de los derechos adquiridos, á reformar esa monstruosidad, restableciendo para el porvenir la proporción natural y científica entre el general, el oficial y el soldado. Empeñados en conservar esa monstruosidad, hija de la historia de revueltas y competiciones monárquicas en que hemos vivido, no aciertan á realizar economías más que á costa del efectivo de los contingentes y del armamento. Así nos vamos quedando sin dinero y sin soldadoa.

Tampoco se atreve la regencia á *suprimir* para el porvenir, tambien sin perjuicio de los derechos adquiridos, eso que llaman clases pasivas. El Sr. Gamazo intentó algo en ese sentido, que pronto quedó olvidado. No obstante, en esa reforma, relacionada con la creación del monte pío nacional, no solo va envuelta una gran economía para el porvenir, sino un alivio de gastos para el presente. No hay quien se atreva en la regencia á tocar esa piedra de escándalo.

Lo que decimos del estado mayor general del ejército y armada podemos decir del estado mayor general de la Iglesia. Sobran archidiócesis, cabildeos, colegiatas y seminarios, como sobran generales, jefes y oficiales, juntas consultivas, cuerpos nominales de ejército, etcétera, etc. Ni el ejército ni la Iglesia padecerían aligerando esas enormes cabezas apopléticas, que impiden el desarrollo de los cuerpos á que pertenecen; en cambio ganaría la nación recursos pingües con que atender á sus necesidades, inclusas las militares y religiosas. Pero no hay cuidado de que la regencia toque esa *sancta sanctorum* de sus compromisos.

Y como tampoco hay entre los partidos gobernantes quien se atreva á cumplir el precepto constitucional de que todos los españolos hemos de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas en proporción á nuestros haberes, imponiendo la tributación debida á los tenedores de la deuda pública y de valores moviliarios, claro es que no hay medio humano, hoy por hoy, de que se restablezca en España la normalidad de la vida económica del Estado.

(El Mercantil Valenciano.)

SECCION DE NOTICIAS

Desde Madrid

Las dictaduras

Veintiún años se han cumplido desde el dia infausto en que la espada de un soldado oscuro destruyó en flor, con la vida de la República, las esperanzas de la democracia española. Dos enseñanzas destacan de entre las muchas que encierran aquellos sucesos. La República del 73 no murió á manos de Pavía, sino por las discordias de los republicanos. Los republicanos del 73 no pudieron vivir en paz porque, no habiendo reflexivamente madurado su ideal, llegaron al poder en masa indiscernido, sin haberse antes dado cuenta de las diferencias que los separaban. Unión y distinción: tal es el lema que encierran para nosotros las lecciones de la historia.

Estudiando el ciclo evolutivo de las grandes agitaciones políticas, los partidarios de la reacción han sacado en consecuencia que todas se reunen en estos cuatro momentos: revolución, democracia, demagogia, dictadura. Así, según ellos, nunca el pueblo reivindica su derecho sino para abdicarlo, ni sacude jamás el yugo de los poderes tradicionales sino para unirse más ó menos voluntariamente al de usurpadoras tiranías.

El hecho en lo pasado es notorio. Desde las Repúblicas griegas hasta la española del 73 ha venido produciéndose con constante regularidad. En todas partes las democracias, hijas de la revolución, han degenerado en demagogias. En todas partes las demagogias han entronizado dictaduras. Cleon Catilina. Hebert, son los precursores de la ruina de la libertad. El demagogo es siempre el Bautista del dictador. César prematuro anuncia de cerca la tiranía del César en sazón.

Espíritus superficiales, más dados á engalanar los hechos con los abolorios de la fantasía que no á desentrañar su sustancia, han pretendido imputar al socialismo este grande y trágico suicidio de las democracias. Tanto valdría considerarlas muertas á manos de su propio ideal y estimar que la tiranía puede engendrarse en la aspiración del derecho. ¿Qué ha sido en todo tiempo el sentido socialista sino el complemento obligado de la democracia la justa pretensión de llevar la igualdad jurídica, no la material, al orden de los intereses? Cuando en la antigua Grecia las luchas entre los «eupátridas» y el «demos» condujeron á las querellas entre ricos y pobres, ¿pretendían éstos otra cosa sino que se devolviera á todos lo que los aristócratas á título de tales, habian sustraido á la comnnidad? ¿Tiene otro sentido en Roma la justísima agitación agraria? Los socialistas del 48, exterminados por la burguesía en las calles de París, ¿qué hacían sino protestar en contra una democracia engañosa que otorgaba al ciudadano todos los derechos menos el de vivir? Y aquella nuestra malograda República del 73, ¿qué crimen socialista cometió en su breve y agitada existencia que le hiciera acreedora, á los ojos del democratismo burgués, á temprana y afrentosa muerte?

Juntas han solido ir en la historia las luchas socialistas y las dictaduras políticas, pero la concomitancia de los hechos no siempre arguye entre ellos relación de casualidad. Sobrevienen en Grecia los tiranos cuando, destruídos recíprocamente los opuestos partidos, dejan lugar al imperio de la masa indistinta, de la muchedumbre anónima, sin cohesión ni disciplina. Surgen en Roma los Césares cuando, terminada la lucha secular entre patricios y plebeyos, la antigua plebe organizada, disciplinada, dueña en sus asambleas del poder legislativo, representada y amparada en su derecho por los tribunos, es sustituida por la plebe indiscernida y abyecta del imperio. Devorando como Saturno á sus propios hijos, según la expresion de Vergnaud, la gran revolución francesa camina de eliminación en eliminación, á la cobarde reacción termidoriana, menguada dictadura del pantano de la Convención, que ha de conducir al pueblo francés, huérfano de toda verdadera representación, á la pendiente fatal por donde se precipitó desde el Directario al Consulado y del Consulado al Imperial.

La gran hecatombe de Junio, igualmente funesta á vencidós y vencedores, desorganiza los partidos y lleva á morir a manos del poder personal el noble y generoso movimiento del 48. La Repúbliea española del 73 muere el dia en que el gobierno central tiene necesidad de volver las armas contra los suyos para reprimir los cantones.

Tales son los hechos. La desorganización de las democracias, causa y efecto a la vez de sus intestinas discordias, ha erigido donde quiera las dictaduras. La enumeración de los reaccionarios puede ser aceptada casi sin modificación. El orden de sucesión de estos fenómenos ha sido en todas partes el siguiento: revolución, democracia, desorden, cesarismo.

Si los hechos son notorios, su explicación no puede ser más llana. Mientras las democracias mantienen su propia, genuina representación, subsisten y prosperan Cuando la pierden, mueren. El principio representativo, impuesto por la naturaleza de las cosas, se venga cruelmente de los pueblos que pretenden desconocerle. A las representaciones auténticas suceden las apócrifas; al pueblo organizado la plebe indiscernida; al tribuno el demagogo. Sintiendo un vacío que no sabe colmar, sin conciencia clara de lo que le falta, el pueblo se agita entonces en convulsiones estériles, hasta que rendido, jadeante, sordamente aquejado por el amargo sentimiento de su impotencia, abdica su libertad, creyendo comprar con ella la falsa prosperidad y la paz vergonzosa que le ofrece la tiranía. No otra cosa significan los millones de votos con que el pueblo francés sancionó las usurpaciones del primero y del segundo imperio. Y es que cada forma de gobierno lleva escondido en su propia naturaleza el germen de su enfermedad. Es ley de la patología política que las monarquías mueran por exceso de autoridad y las democracias por defecto de disciplina.

Si lo pasado hubiera necesariamente de roproducirse, la democracia sería una utopia y los pueblos, sometidos á los inexorables decretos de un hado fatal, deberían renunciar, de una vez por siempre, á la conquista del derecho. No es así por fortuna. Al lado de la patología la medecina política tiene también suterapéntica. Mostrándonos los escollos en que otros naufragaron los hechos nos enseñan la manera de evitarlos. Y la lección que de ellos se desprende es manifiesta: el acuerdo, la disciplina, la concordia, la organización, son condiciones vitales de las democracias. República desorganizada es República muerta. La organización supone por igual la conformidad en lo común y la distinción en lo diferente. Partidos que no comulguen en una legalidad constitucional no darán esperanza de paz. Una masa en que aparezcan

confundidos sentidos, ideales y aspiraciones diversas llevará escondida en su seno la serpiente de la discordia. Dejar para el día siguiente lo que se puede hacer la víspera es temeridad manifiesta. Si la prudencia no lo vedara vedaríalo el respeto á la opinión, que tiene derecho á que los que solicitan su apoyo le ofrezcan en cambio sólidas y serias garantías.

¿Unidos? Sí, el mas elemental sentido común ordena á los republicanos españoles que vayan juntos á acometer una empresa que ha de ser áspera y difícil aun para las fuerzas de todos. Pero quien dice unión no dice confusión, que es, al contrario, desconcierto.

Unanse todos los partidos republicanos con sus peculiares representaciones, no privilegiadas, no vitalicias, no vinculadas, sino libres, renovables, expresión fidelísima en cada momento de su voluntad colectiva. Marchen todos al mismo fin por los medios que de concierto adopten. Remuevan cuantos obstáculos se opongan en el seno de cada colectividad á esa obra de concordia. Pero no intenten borrar las diferencias, confundir las distinciones, suprimir la legítima eposición de las ideas, para ir en masa indistinta á realizar un ideal indefinido. A menos que no pretendan que el día de la República sea la víspera de la guerra civil y la antevíspera de la dictadura.

ALFREDO CALDERÓN.

Las ordenanzas de Aduanas

La *Gaceta* publica una real orden del ministerio de Hacienda, aclarando algunos puntos de las ordenazas de Aduanas.

Las prevenciones de que consta la parte dispositiva son las siguientes:

«1.ª La facultad de admitir ó rehusar la consignación de una mercancía dentro del plazo que fija el art. 51 de las ordenanzas, implica lo de renunciarla en favor de quien esté habilitado para su admisión, entendiéndose que el caso previsto con referencia á este extremo en el art. 94 sólo debe aplicarse cuando dicha renuncia ó cesión no se haya verificado en forma legal.

2.ª La obligación de que los agentes firmen las carpetas, declaraciones y demás documentos de despacho de buques y de mercancías á la vez que los capitanes, consignatarios, comisionistas ó comerciantes, según lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 52, se entenderá aplicable á los casos en que estos no hayan otorgado al agente respectivo la autorización general de que trata el párrafo segundo del 45.

3.ª El envío de mercancías á otras personas que las designadas como dueños ó destinatarios, no constituye acto que por sí solo requiera la intervención administrativa, siempre que el precepto del número 3.°, artículo 89, haya sido cumplido por el declarante, sin que esta fundada interpretación se oponga al cumplimiento de cuanto dispone el párrafo quinto caso 7.° del art. 306, si su aplicación resultase justificada.

4.ª Las mercancías no declaradas constituyen una diferencia de más en cantidad que, como tal, sólo será penable cuando el importe de los derechos exceda de los tipos de abono señalados en el artículo 306 para cada destinatario, excepción hecha de los casos de ocultación dolosa, debiendo entenderse en dicho sentido el número 3.° de dicho artículo.

5.ª Se entenderá que los depósitos constituidos en las obligaciones de que trata el apéndice número 19 en relación con el párrafo segundo del artículo 338, á resultas de expediente en que se controvierta cantidad que llegue ó exceda de 10 mil pesetas tendrán validez hasta la resolución que ponga término á la vía administrativa.

6.ª La generalidad de la prevención contenida en el artículo 405 sobre la constitución de fianzas de expedientes en las tesorerías de Hacienda de las respectivas provincias, no excluye la recepción consignada en el párrafo tercero del 338; y, por lo tanto, podrán admitirse dichos depósitos en las Aduanas subalternas, según ha venido verificándose hasta ahora y autoriza el citado párrafo.

7.ª Para la aplicación del número 20, artículo 324, relativo al delito de defraudación que puede cometerse al disminuir en los documentos reglamentarios de las Aduanas las cantidades ó variar la calidad arancelaria de las mercancías, con reducción del importe de sus derechos cuando el acto resulte consumado en las operaciones en que aquellas oficinas deben practicar, habrán de analizarse con perfecto criterio todas y cada una de las circunstancias que en el hecho concurran, á fin de que nunca llegue á confundirse la diferencia de apreciación de que sean susceptibles algunas mercancías de calificación dudosa ú otros motivos razonalmente explicables, con los actos que manifiesta, directa y maliciosamente se ejecuten para eludir ó disminuir el pago de los derechos correspondientes al Tesoro.

Y 8.ª En el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de la presente real orden, las Camaras de comercio, los gremios y los Sindicatos de agentes de Aduanas, y en general todos los individuos á quienes interese el cumplimiento de los preceptos de las ordenanzas que han dado motivo á reclamaciones, ó sean susceptibles de ocasionarlas en la práctica, podrán dirigirse á este ministerio, exponiendo razonadamente las dificultades, ó demostando los perjucios que su ejecución produzca; debiendo, entre tanto, recomendar esa dirección general á todas las Aduanas, el mayor cuidado en la interpretación y aplicación de las reglas administrativas, á fin de evitar errores de concepto que entorpezcan legítimas operaciones, con daño común de los intereses del comercio y del Tesoro.»

MAHÓN

Casino Unión Republicana

Se convoca Junta General ordinaria para el domingo próximo, 13 del actual, á las once de la mañana, para el examen de las actas y balance del semestre finido en 31 diciembre último.

Mahón 10 Enero 1895.—El presidente, J. J. Rodriguez.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al día de ayer

Se abrió bajo la presideucia del Sr. Alcalde accidental D. Juan J. Rodriguez, con asistencia de los Concejales Sres. Comellas, Fábregues, Pons Seguí (D. Sebastián), Pons Seguí (D. Pedro), Vidal, Vinent Victory, Barceló, Flaquer, Orfila y Ponsetí.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió cuenta de los informes emitidos por los letrados D. José M.ª Mercadal y D. Miguel Aleñar, en dos resoluciones dictadas por el Sr. Gobernador de la provincia por las que se revocan los acuerdos de este Ayuntamiento, relativas á la desaparición de algunos postes destinados al alumbrado público eléctrico de esta ciudad y á la rescisión del contrato de dicho servicio; y de conformidad con lo que en aquellos se propone, se acordó interponer recurso contencioso-administrativo contra las mencionadas providencias que han puesto término á la vía gubernativa.

Entró el Sr. Huguet.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia presentada por don Juan Marí Ferrer, se acordó abonarle intereses de demora por las cantidades que se le adeudan como contratista de la construcción de aceras en el año económico de 1890-91.

Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia presentada por D. Pablo Ruiz Verd, como Gestor de la sociedad "La Maquinista Naval„ en la que solicita se le ceda una parcela de terreno lindante con el Cos nou que este Ayuntamiento obligó á la "Alfarera Balear„ á dejar para uso público al autorizarle en 1883 para construir los edificios que ha adquirido el recurrente.

Accediendo á lo solicitado por D. Sebastián Vinent de Mesa, se acordó concederle tres meses de próroga á la licencia que disfruta para restablecer su salud.

Se acordó exponer al público por el término de quince días el padrón de habitantes de este término municipal que ha sido rectificado, para que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

En vista de una carta del señor Alcalde de la ciudad de Pamplona, se acordó reiterar al diputado á Cortes por este distrito, los deseos de esta Corporación de que en unión de los representantes de las demás provincias interesadas, gestione la modificación de los Reglamentos sobre construcciones en las llamadas zonas polémicas, para cuyo efecto avisa aquélla autoridad que serán convocados en breve.

Se acordó recordar á la Administración de Hacienda el despacho del recurso interpuesto en 1887 solicitando la devolución de lo pagado en concepto de derechos reales por los bienes que adquirió el Hospital Municipal por herencia de doña Juana A. Cardona.

Se señaló la órden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

En Alayor se celebró el día nueve de este mes el primer matrimonio puramente civil, ante el señor Juez municipal de la misma.

Los contrayentes fueron Lorenzo Saura Gomila y Maria Pons y Gomila siendo los testigos del acto don Francisco Pons Pons y don Rafael Meliá Enrich firmando por los contrayentes por no saber hacerlo don Juan Juanico Piris.

La sala del juzgado se llenó de curiosos que con recogido silencio presenciaron el acto que resultó imponente.

Creemos que no será este el último que se celebre en aquella villa pues hemos oído á muchísimos jóvenes de ambos sexos su deseo de verificarlo, si la intransigencia religiosa no cede en sus exigencias pecuniarias tan absurdas.

Deseamos á los esposos una larga luna de miel y les felicitamos por haber abierto el camino de la emancipación curil.

Ya tienen ancho campo los carcundas para hacer públicas manifestaciones de desagravio, pues no será mala la tajada que, si cunde el ejemplo, perderán con ello los curas.

A las nueve de la mañana de hoy ha fallecido D. Ricardo Cursach y Camarasa, cirujano-dentista, practicante del Hospital Civil de esta ciudad en la cual se hallaba establecido hace ya más de treinta años.

Descanse en paz el alma del finado y reciba su familia nuestro más sentido pésame.

Dice *El Mercantil Valenciano:*

"Ha sido detenido por anarquista el abate Fuseau, cura párroco de Poitiers (Francia).

El cura amenazó por escrito á la condesa de Maupas con hacer volar su villa en la noche de Navidad.

El abate Fuseau ha confesado el hecho; pero dice que escribió en un momento de extravío y alucinación.„

He aquí un párroco que podría muy bien encargarse de explicar Religión y Moral en cualquiera de nuestros institutos.

Peor que nosotros:

"De Altea se han recibido noticias alarmantes acerca de la intensidad que ha alcanzado allí la enfermedad del dengue.

Pasa de mil el número de los habitantes que se hallan en cama á consecuencia del trancazo.

Cuantos telegramas y noticias particulares se reciben de aquel punto acusan un espantoso recrudecimiento de la enfermedad reinante.

La mayor parte de los casos son seguidos de defunción, y el dengue degenera en pulmonía en casi todos ellos.

Dos facultativos de aquella población han fallecido á consecuencia de la epidemia.

El Gobernador civil de Alicante Sr. Morés, se ha apresurado á telegrafiar al alcalde de Altea para conocer la intensidad del mal y arbi-

trar los recursos más necesarios para atajar la violencia del mismo.

También en el pueblo de Aguas asciende á 200 el número de enfermos de dicho mal.„

Ha llegado en el día de hoy en el vapor "Nuevo Mahonés„ procedente de Barcelona, el barítono de la compañía que actúa en el Consey Sr. Muxá, para cuyo punto había salido con el objeto de proporcionarse la música de algunas obras que han de ponerse en escena en el teatro de dicha sociedad.

Relación de los pasageros llegados á bordo del vapor *Nuevo Mahonés* procedente de Barcelona y Alcudia:

D. Juan Aixelá, Pedro Areñas, Rafael Ros, Eugenio Lleonart, Ramón Diaz, Francisco Pons, Francisca Martinez, Pura Rodriguez, Francisca Cavas, José Pons, Roberto Fransquier y Sra., Feliu Muchart, Rosa Miret, Francisco Umbert, Francisco Coranti.—Total 16.

Según dicen los periódicos de Reus, ha ocurrido en aquella ciudad un caso raro relacionado con la Lotería de Navidad.

Un joven, natural de Tarragona y vecino de Reus, de oficio panadero, se presentó á primeros del mes pasado en el café de París, manifestando á dos dependientes y á otras varias personas que estaban presentes, que la noche anterior había soñado que se verificaba el sorteo de la Lotería de Navidad, y que había obtenido el primer premio el número 8,653.

Lo extraño del caso hizo que uno de los dependientes pasara á una Administración de Loterías para enterarse de si había algún décimo de dicho número, contestándosele negativamente.

Juzgue el lector el asombro no solo del indicado joven, sinó el de las varias personas conocedoras del hecho, cuando observaron que el *gordo* lo había alcanzado el número 8,653, ó sea el mismo que soñó el indicado panadero.

Durante la noche de Navidad se consumieron en París 55.000 docenas de ostras; 22.500 kilógramos de pescado; 100.000 kilógramos de volatería; 65.000 kilógramos de embutidos y 75.000 de distintas viandas.

En confirmación de lo que dijimos ayer sobre la R. O. mandando retirar de la circulación las obligaciones y cheques de varias sociedades, copiamos á continuación la parte dispositiva de aquella que hemos recibido por el correo:

«Y conformándose S. M. el Rey que (D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reyno con el preinserto dictamen, se ha servido resolver: *Primero*: Que se comuniquen las órdenes convenientes al Delegado de Hacienda de Baleares para que disponga sean retiradas de la circulación, las Obligaciones emitidas por las Sociedades de aquella Provincia «Banco de Préstamos y Descuentos», «Banco de Soller», Banco de Felanitx», «Cambio Mallorquin» y «Banco de Ciudadela»; los recibos de depósitos en plata y calderilla, que asimismo han puesto en circulación el «Banco de Ciudadela» y el «Crédito Industrial Mercantil», y los talones de cuenta corriente espedidos por la Compañía de Navegación «La Menorquina» contra la Sociedad «Goñalons Carreras y Compañía» y registrados por estos para que circulen, cuya recogida deberá tener lugar en la forma y términos establecidos por ese Centro directivo, al trasladar al Delegado de Hacienda de las Baleares, las Reales ordenes de 22 Noviembre de 1892 y 16 Enero de 1893, por las que se adoptaron iguales medidas respecto de otros valores semejantes.

Segundo: Que se encargue al propio Delegado la aclaración de las dudas que subsistan acerca del carácter de los valores que mantienen en circulación las sociedades «Compañía del Ferro-carril», «Fomento Agrícola», «Sociedad general Mallorquina» y «Salinas de Ibiza», á cuyo efecto deberá examinar detenidamente las respectivas escrituras de fundación, sus convenios mútuos, memorias, estados de situación, asientos del Registro Mercantil, sus condiciones acordadas para emitir sus documentos de crédito y cuantos antecedentes estime oportunos y pueda adquirir, debiendo proponer en vista de lo que resulta la resolución que corresponda adoptar respecto á cada una de las emisiones realizadas por dichas Compañías.

Tercero: Que se declare que para hacer uso de la facultad otorgada á las compañías mercantiles por el artículo 176 del Código de Comercio, deberán estas cumplir lo prevenido en la R. O. de 16 Enero de 1893 y observar estrictamente las disposiciones contenidas en el citado artículo y en los demás del Código que sea aplicables, prohibiéndose que para las emisiones de obligaciones al portador se establezcan clausulas ó condiciones que tiendan á desvirtuar ó anular los efectos de los referidos preceptos legales.

Cuarto. Que se prohiba así mismo á las sociedades de crédito emitir papel moneda bajo el nombre de recibos de depósitos, mandatos de cuentas corrientes ó cualquier otro en que evidentemente aparezca simulados un contrato mercantil para prestar aparencias legales á la manifiesta infracción del párrafo 2.° del artículo 179 del Código de Comercio, y

Quinto: Que se forme expediente por separado con los ejemplares de mandatos de pago, títulos al portador y nominativos que obran en este expediente y con la Memoria redactada por la Delegación de Hacienda de las Baleares para que en su vista la Delegación del Gobierno en la Arrendataria de Tabacos y la Direccion General de Contribuciones é Impuestos determinen respectivamente si se han defraudado los del timbre del Estado y derechos reales de trasmisión de dominio, proponiéndose en su consecuencia lo que proceda. De R. O. etc.

La Sociedad "Mahonesa„ nos ha facilitado para su publicación los siguientes telegramas:

Palma 11.

Llegado felizmente «Puerto Mahón» 9 mañana; mal tiempo.—Caldés.

Anoche tuvo lugar en el teatro Principal de esta ciudad el beneficio de los Sres. Roca y Casas (M.) bajo y tenor cómico respectivamente de la compañía cómico-lírica que en el mismo actúa.

Se pusieron en escena las zarzuelas "Viento en popa„, "El año pasado por agua„ y "La Verbena de la Paloma„, siendo todas ellas en extremo aplaudidas. La segunda de estas obras, que se extrenaba anoche, dejó bastante que desear en primer lugar, por que se puso en escena algo *mutilada* y además por carecer, sin duda por no estar suficientemente ensayadas de aquel ajuste y viveza que están de desear en esta clase de producción.

Los beneficiados fueron obsequiados con varios regalos de la sociedad "Casino Mahonés„ á la cual habían dedicado la función, y de algunos de sus numerosos amigos.

1895
Hoja del Calendario para mañana
Enero 12 Sábado

San Victoriano y San Benito abad y confesor.

Sale el Sol á las 7'20.—Pónese á las 4'57.
Luna: sale 6'3 N.—Pónese 8'30 M.

SOCIEDADES

Sociedad filantrópica El Recreo

Esto sociedad convoca á sus afiliados á la junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo 13 del actual á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, al objeto de aprobar las cuentas del mes de Diciembre del finido año, y la renovación de los individuos de la junta directiva.

Mahón 10 Enero de 1895.—El Presidente, Juan Serra.

Crónica marítima

Capitanía de Puerto
Buques entrados
Día 11.

De Barcelona y Alcudia vapor-correo *Menorquin*, cap. D. Bernardo Cabot, con 23 tripulantes, 29 pas., efectos y la correspondencia.

De Barcelona y Alcudia vapor «Nuevo Mahonés», cap. D. Tito Ginart, con 19 trips., 16 pasajeros y varios efectos.

Sección Telegráfica
(SERVICIO PARTICULAR)

El Consejo con la reina—La sesión del Congreso—Seminaristas revoltosos—Vendrán más tarde—Inundaciones y tempestades.

Madrid 10-5,45 t.

En el Consejo presidido por la Reina se ha acordado promulgar la ley de crédito y gastos de la Campaña de Melilla; varios nombramientos de marina y la concesión de varias cruces.

El Congreso se ocupa de la discusión de actas.

Han sido expulsados numerosos seminaristas del Seminario conciliar de Cuenca.

Se ha aplazado la venida de la embajada Marroquí.

Hay temores de que ocurran inundaciones en muchas provincias.

En Irlanda ha estallado una tempestad causando numerosas víctimas.

La Reina de Portugal se encuentra restablecida.

La verdad sobre el papel

Palma 10-7,10 n.

El periódico «La Ultima hora» ha publicado un telégrama fechado en Madrid el 9 diciendo que la Gaceta publica una Real Orden disponiendo, que el Delegado de Hacienda de las Baleares ordene retirar de la circulación las Obligaciones de los Bancos de Soller, Felanitx, Ciudadela y Cambio Mallorquín, los recibos de depósito en plata y calderilla del Banco de Ciudadela y Crédito Industrial Mercantil y los talones de cuentas corrientes expedidos por la Compañía de navegación la Menorquina contra la casa Goñalons, Carreras y Comp^a.

El Corresponsal.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 10, 4'10 t.

4 por 100 interior	72'81
4 por 100 exterior	81'20
4 por 100 amortizable	81'75
B. H. de Cuba 1886	109'70
Id. id. 1890	99'56
Banco Hispano Colonial.	85'00
Acciones ferro-carril Francia	00'00
F. Norte	26'70
id. Orense	0'00
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	52'87
Id. Norte	00'00
Id. Orense	29'00
Id. Almansa	52'50
Compañía Trasatlántica	00'00

Empeños del Casino Mercantil

Interior. 6 rs. vn. paga alcista.
Exterior. balde » »

Ayuntamiento de Mahón

Estadistica.

Rectificado el padrón general de habitantes de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Mahón 11 Enero 1895.—El Alcalde-Presidente,—P. I.—J. J. Rodriguez.

Alcaldía de Mahón

Reemplazos

Los individuos pertenecientes al Regimiento Infantería de Guadalajara número 20 en situación de segunda reserva Francisco Bertrán Cervera y Julio Albertí Gomila se presentarán en esta Alcaldía para enterarles de un asunto que les interesa.

Mahón 11 Enero de 1895.—El Alcalde accidental, J. J. Rodriguez.

Anuncios.

Banco Hispano-Colonial

Anuncio

El Consejo de Administración, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos ha acordado el dividendo de CINCUENTA PESETAS, á cada acción por los beneficios líquidos del décimo octavo año social.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el espresado dividendo desde el lúnes 7 del actual á la presentación del cupón Núm. 17 de las acciones, acompañado de las facturas, que se facilitarán en este Banco, Rambla de Estudios Núm. 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla y las que lo estén en Provincias en casa de los Comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 7 al 24 de Enero de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido este plazo, se pagará los lúnes de cada semana á las horas espresadas.

Lo que se auncia para conocimiento de los interesados.—Barcelona 2 de Enero de 1895.

El Secretario General, Arístides de Artiñano.

En consecuencia los tenedores de acciones de dicho Banco en esta localidad pueden presentar el indicado cupón número 17 desde mañana de 9 á 1 del día de todos los laborales, en el escritorio del infrascrito, Infanta 24.

El Comisionado—Juan Taltavull.

Administración de Consumos de Mahón

En sesión celebrada por la Empresa de Consumos, acordó una importante rebaja en los derechos de tarifa de el petróleo que empezará á regir desde 1.° de Febrero próximo.

Mahón 10 Enero 1895.—El Administrador, J. Seguí.

Sociedad agrícola

«La Democracia Mercadalense»

Se convoca Junta General ordinaria para el día 29 del actual á las nueve de su mañana para que tendrá lugar en el salón del casino «El Centro» de esta villa para proceder al exámen y aprobación del balance y cuentas respectivas al próximo pasado año, y á la renovación de los vocales de la Junta de Gobierno que les corresponde cesar por haber cumplido el tiempo de desempeño de sus cargos.

Al propio tiempo se procederá al nombramiento de Administrador para el corriente año y señalamiento del tanto por ciento que haya de percibir.

Mercadal 5 Enero de 1895.—El Presidente, Nicolás Villalonga.

20.000 ptas.

Se darán á renta vitalicia sobre primera hipoteca. Informarán en esta imprenta.

CONSULTA MÉDICA

DEL

DOCTOR KLEIN

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS DE CORAZÓN Y ANÉMIAS

Tratamiento especial del asma, catarros crónicos y tisis por medio de las inhalaciones en la camara neumática.

Consulta de 11 á 1

Escudillers, 82, bajos.—BARCELONA

Poesías

DE

DON JOSE ZORRILLA

Se venden al precio de 5 pesetas el ejemplar en la imprenta de D. Bernardo Fábregues, Nueva 25.

LA UNIÓN

COPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1828

Esta Compañía, la primera de las Compañías francesas de Seguros contra incendios por la importancia de su cartera, asegura, además del riesgo de incendio, los daños que pueden ocasionar la caida del rayo, la explosión del gas de alumbrado, del vapor, de la dinamita y otros explosivos.

Capital social.	10 000.000	Francos
Reserva	7.635.000	»
Primas á cobrar	71.660.157	»
Total.	89.295.157	»
Capitales asegurados.	14.729 521.163	»
Siniestros pagados.	183.000.000	»

Sucursal española: Barcelona, Paseo de Colon, y calle Merced, 20, 22 y 24.

Director: D. E. Ges.

SUB-DIRECTOR: D. Federico J. Cardona, calle Gracia, 45 y Muelle.—MAHON

FABRICA DE LICORES

de

RAFAEL PONS BORRAS

Andén de Levante, 8.—Mahón

Se espenden en esta antigua y acreditada fábrica los Aguardientes y Licores elaborados con Alcohol puro de Vino á los precios que á continuación se anotan.

		Mahón		Villa-Carlos		Extraradio é interior de la Isla	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Aguardiente de Sta. María	el litro	1	00	1	00	0	75
Id. doble Anís de 1.ª	» »	0	80	0	85	0	60
Id. » »	» 2.ª » »	0	70	0	75	0	50
Ginebra del país	» 1.ª » »	0	70	0	75	0	50
Anisete » »	» 1.ª » »	0	80	0	80	0	50
Palo » »	» 1.ª » »	0	80	0	80	0	50
Absenta » »	» 1.ª » »	0	80	0	85	0	60
Caña Blanca »	» 1.ª » »	1	00	1	05	0	80
» Colorada	» 1.ª » »	1	00	1	05	0	80
» »	» 2.ª » »	0	90	0	95	0	70
» »	» 3.ª » »	0	80	0	85	0	60
Cognag	» 1.ª » »	2	00	2	05	1	80
Ginebra Holanda	» 1.ª » »	2	00	2	05	1	80
Rom	» 1.ª » »	1	50	1	60	1	25

DENGUE

GRIPE TRANCAZO

Ya ha vuelto esa calamidad á visitarnos. Y lo peor es que se ha colado de sopetón y sin asomar la cabeza en señal de aviso. Pero como todos los desvergonzados suelen encontrar la horma de su zapato, también la encontró ese atrevido DENGUE con el Jarabe maravilloso.

El DENGUE, deja siempre una pesadez, cansancio y tos molestísima; pues para quitar todo eso no hay más que comprar una botellita del

Jarabe Maravilloso

y tomarlo como dice el prospecto que acompaña cada frasquito y desaparece la tos como por encanto.

Se encuentra únicamente en la farmacia de

HERNANDEZ.--ALAYOR

Vale UNA peseta

Nota: si la tos fuese muy rebelde, se toma otra botellita como la primera y desaparece del todo. Certifica la eficacia de este jarabe, la infinidad de frasquitos que se despacharon el año pasado y los que van despachándose actualmente por todos los pueblos de Menorca, principalmente en Mahón.

Contra el dengue

Poción sudorífica Gavilán

Usando este medicamento cuando se nota la invasión, se evitan siempre las complicaciones, que suelen acompañar al dengue.

Frasco 2 ptas.

Farmacia de Gavilán

Plaza Arravaleta, 7

Centro general de Negocios

Esta sociedad paga desde hoy los intereses devengados por los depósitos constituidos con anterioridad al 1.° de Octubre último.

Mahón 1.° Enero 1895.—Goñalons, Carreras y C.ª

Imprenta de Bernardo Fábregues. San José, 69. Despacho: Nueva, 25.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales

DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades

SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa,** exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan

DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.